

Solicitud de acceso a los servicios sociales y de valoración de la situación de dependencia

Para personas con más de seis años y para menores entre tres y seis años que estén escolarizados

INSTRUCCIONES

- Antes de cumplimentar la solicitud, lea detenidamente estas instrucciones.
- Escriba con claridad y letras mayúsculas.
- Presente con la solicitud todos los documentos que se indican.
- Si tiene dudas de cumplimentación o desea más información, puede dirigirse a su Centro de Acción Social (**CEAS**), a los responsables del centro residencial en el que vive, a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de su provincia, al **teléfono 012** de información general de la Junta de Castilla y León o a la página **www.jcyl.es/dependencia**. En esta dirección electrónica también puede consultar el estado de tramitación de su expediente y una descripción general del procedimiento.

I. Datos de la persona interesada

En este apartado se consignarán todos sus datos personales.

En el apartado DNI/NIE, las personas extranjeras consignarán el número de identificación de extranjeros.

Si posee la doble nacionalidad, indique las dos nacionalidades.

Si está ingresado en una residencia, debe indicar como domicilio en el que reside actualmente, el del centro residencial.

II. Datos de la persona que le representa

- Para los **menores de 18 años**, el representante es la persona que ejerza su guarda y custodia. En el caso de menores en situación de acogimiento, el representante es su tutor legal. La solicitud debe firmarla el representante.
- En los casos de tutela o curatela representativa, debe aportar la resolución judicial que lo acredite. La solicitud debe firmarla la persona que ejerce la tutela o la curatela representativa.
- En los casos de guardador de hecho, debe aportar la declaración responsable que consta en ww.jcyl.es/dependencia. La solicitud puede firmarla la persona interesada o el guardador de hecho.
- En los casos de representación voluntaria otorgada ante notario o ante funcionario público, debe aportar la documentación acreditativa. Si la representación está inscrita en el Registro Electrónico de Apoderamientos, es suficiente con que lo indique en la solicitud. La solicitud la puede firmar la persona interesada o el representante.
- En otros casos de representación voluntaria, debe aportar el modelo de autorización que consta en ww.jcyl.es/dependencia. La solicitud debe firmarla la persona interesada.

Cualquier cambio que se produzca en la situación de representación con posterioridad a la presentación de la solicitud, deberá comunicarse mediante escrito dirigido a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales

III. Notificaciones

Puede elegir recibir las notificaciones en papel o de forma electrónica.

Si elige la notificación en papel, puede indicar el domicilio donde reside u otro. Si actúa a través de representante, las notificaciones se dirigirán a nombre de éste, por lo que se recomienda indicar el domicilio del representante, especialmente si el solicitante vive en un centro residencial.

IV. Empadronamiento

- Para reconocer el grado de dependencia es necesario acreditar cinco años de residencia en España, dos de los cuales, deberán ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (excepto en el caso de emigrantes españoles retornados).
- Para percibir cualquiera de las prestaciones económicas es necesario residir y estar empadronado en Castilla y León en el momento de la solicitud y con posterioridad, sin perjuicio de lo establecido en materia de traslados.

Indique los periodos y lugares de residencia suficientes para acreditar lo señalado anteriormente, consignando el mes y año de inicio y el mes y año de finalización de residencia en cada municipio.

Si el solicitante es menor de 5 años, los datos de residencia se referirán a quien ejerza su guarda y custodia.

Las personas extranjeras, de países no pertenecientes a la Unión Europea, deben aportar certificado emitido por la oficina de extranjería, que acredite los periodos de residencia legal en España.

V. Antecedentes

Puede consultar si su enfermedad está catalogada como rara en: www.jcyl.es/dependencia.

VI. Objeto de la solicitud

A) Valoración o revisión de la situación de dependencia. Deberán cumplimentar este apartado los solicitantes que no tengan reconocida la situación de dependencia, o los que teniendo reconocido algún grado deseen su revisión por empeoramiento o por mejoría.

Si tras la "revisión por empeoramiento", se comprueba que se ha producido una mejoría, la Administración podrá iniciar una revisión de oficio.

B) Prestaciones. (Servicios y prestaciones económicas). Deberán cumplimentar este apartado las personas que deseen acceder a prestaciones en Castilla y León por primera vez, así como aquellas que ya tengan prestaciones reconocidas y deseen modificarlas por otras. Las personas que soliciten un servicio público y hasta el acceso a dicho servicio deseen mantener la prestación económica o el

servicio que ya tengan reconocido, sólo deberán marcar la opción “Solicito el acceso a un servicio público”. En otras situaciones esta opción es compatible con cualquiera de las indicadas en este apartado. Si sólo desea el acceso a un servicio público y tiene actualmente en tramitación una solicitud de valoración, revisión o modificación de prestaciones, no es necesario que rellene los apartados IV y VIII, si no ha habido variaciones desde que formuló su solicitud.

VII. Prestaciones que solicita

Si solicita la valoración inicial o la revisión de su grado de dependencia, este apartado no es de obligado cumplimiento. En estos casos, puede rellenarlo si desea realizar su elección en este momento. Si no lo rellena, y no está recibiendo un servicio adecuado a su grado de dependencia, durante la tramitación del procedimiento se le remitirá información completa de los servicios y prestaciones económicas a los que puede acceder para que, en ese momento realice su elección.

> Son servicios de **promoción de la autonomía personal** los de habilitación y terapia ocupacional, estimulación cognitiva, promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional, y la habilitación psicosocial para personas con enfermedad mental o discapacidad intelectual.

> Si es usuario de un servicio adecuado a su grado de dependencia, se le reconocerá el acceso al servicio público, o, en su caso, la prestación económica vinculada, si el servicio fuera privado.

> El servicio de **asistencia personal** lo puede adquirir mediante la prestación económica de asistencia personal o mediante la prestación económica vinculada. Puede contratar el servicio con una entidad o empresa, o directamente con un asistente personal que debe darse de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social. El asistente personal no puede ser un empleado de hogar. Puede obtener más información sobre esta prestación en su CEAS o Gerencia Territorial de Servicios Sociales.

> Si es beneficiario de la prestación económica de cuidados en el entorno familiar y desea sustituirla por la **prestación económica vinculada** por haber empezado a recibir un servicio, se recomienda que indique la fecha desde la que recibe el servicio. En otro caso, no es necesario que cumplimente esa fecha.

> Para acceder a la **prestación económica de cuidados en el entorno familiar**, son necesarios, **entre otros requisitos**, los siguientes:

- Que la persona solicitante esté siendo atendida en el entorno familiar desde un año antes de la solicitud. Se entiende cumplido este requisito si se trata de un cambio de prestación por causas justificadas, o si la atención previa no ha sido necesaria por deberse la situación de dependencia a una circunstancia sobrevenida hace menos de un año.

- Que la persona cuidadora conviva con la persona en situación de dependencia. Si ambas no están empadronadas en el mismo domicilio, se entiende que hay convivencia si la persona cuidadora permanece en el domicilio de la persona en situación de dependencia o realiza tareas vinculadas a su atención durante, al menos, 35 horas semanales.

La solicitud incluye una declaración responsable del solicitante sobre ambos extremos, sin perjuicio de la verificación que pueda realizarse con posterioridad. Si no se cumplen estos requisitos, no se podrá acceder a la prestación económica de cuidados en el entorno familiar.

> No se podrá reconocer la prestación económica de cuidados en el entorno familiar cuando una persona que estuviera atendida en un servicio deje de hacerlo para poder percibir dicha prestación, excepto que existan razones que justifiquen la inadecuación del servicio, y así se acredite.

> A las personas con discapacidad que terminan la formación del sistema educativo, no se les podrá reconocer la prestación económica de cuidados en el entorno familiar cuando existan servicios que permitan continuar su proceso de inserción socio laboral y de promoción de la autonomía.

> El servicio o prestación económica elegida se reconocerá solo si cumple los requisitos para ello.

La prestación económica de cuidados en el entorno familiar es compatible con el servicio público o con la prestación vinculada en las siguientes condiciones:

> Para menores de 6 años que reciban el servicio de atención temprana de la Gerencia de Servicios Sociales, con grados 3 y 2, es compatible con el servicio de atención temprana

> A partir de los 6 años (o a partir de los 3 si el menor está escolarizado), la prestación económica es compatible con: 11 horas mensuales de servicio público de promoción de la autonomía personal, o con el servicio público de ayuda a domicilio (11 horas mensuales en grado III, 8 horas mensuales en grado II y 4 horas mensuales en grado I), o con una prestación vinculada destinada a la adquisición de alguno de los servicios incluidos en su PIA.

> Para calcular el importe de esta prestación vinculada compatible, en el caso de menores de 18 años se tiene en cuenta la capacidad económica de la unidad familiar, ponderada. Para ello, debe aportar el Anexo F. El importe máximo de esta prestación es equivalente al 30% de la cuantía de referencia (cuantía máxima prevista por la normativa estatal) de la prestación vinculada no compatible para cada grado de dependencia.

> Para mayores de 18 años, el importe máximo de esta prestación vinculada compatible es equivalente al 22,3% de la cuantía de referencia (cuantía máxima prevista por la normativa estatal) de la prestación vinculada no compatible para el grado III, al 26% en caso de grado II y al 21% en caso de grado I.

DATOS BANCARIOS:

Si solicita la prestación económica de cuidados en el entorno familiar o el acceso a servicios privados a través de prestación vinculada o de asistencia personal, cumplimente los datos de la cuenta bancaria de la que es titular el solicitante o su tutor en caso de ser menor de edad. En esa cuenta se le ingresará el importe de la prestación económica en el caso de que se le conceda.

No se podrá realizar el ingreso en una cuenta bancaria de la que no sea titular la persona valorada en situación de dependencia o su tutor legal, por lo que, si con posterioridad a esta solicitud, se cancela la cuenta indicada o la persona solicitante modifica su situación, deberá comunicarlo a la mayor brevedad a fin de evitar la devolución de los pagos que se realicen.

Si no cumplimenta los datos bancarios en este momento, se le requerirán una vez concedida la prestación y el pago no podrá realizarse hasta que la Administración disponga de los datos completos.

VIII. Datos de la unidad familiar

Se deben consignar en este apartado los miembros de su unidad familiar: cónyuge o pareja de hecho y los hijos menores de 27 años cuyos ingresos anuales sean inferiores al importe fijado en la normativa reguladora del IRPF para la aplicación del mínimo por descendientes en el cómputo del mínimo personal y familiar (Información de utilidad: la cuantía vigente a 31/12/2021 es de 8.000 euros anuales). Son computables los hijos que dependen económicamente del interesado y a 31 de diciembre del ejercicio económico de

referencia no han cumplido 25 años. El ejercicio económico de referencia es el que corresponde al último período impositivo con plazo de presentación vencido al inicio de cada año (ejemplo: en 2022, el ejercicio económico de referencia es 2020).

IX. Capacidad económica

En este apartado se consignarán los datos sobre pensiones y otros ingresos que tenga reconocidas en el año actual y en los dos ejercicios económicos anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, tanto la persona interesada, como su cónyuge o pareja de hecho. En el caso de pensiones de jubilación, viudedad, y otras sujetas a IRPF no es necesario indicar las cuantías.

Si solicita la prestación vinculada compatible con la prestación de cuidados en el entorno familiar para menores de 18 años (Anexo F), los datos económicos se refieren a todos los miembros de la unidad familiar.

Disposiciones patrimoniales: la Disposición Adicional quinta de la Ley 41/2007 establece que deben computarse como patrimonio del interesado los bienes y derechos que haya vendido o cedido a familiares hasta el 4º grado en los cuatro años anteriores a la solicitud. Si ha realizado alguna de esas ventas o donaciones, aporte una declaración responsable indicando los bienes objeto de venta o donación, su importe, la fecha y el destinatario; y si dispone de documentación acreditativa (escrituras; autoliquidación del impuesto de sucesiones y donaciones; autoliquidación del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados...), aporte una copia.

Referencia catastral de la vivienda (solo en el caso de que el interesado sea propietario): la normativa prevé que no se compute como parte de la capacidad económica de la persona interesada el valor de su vivienda cuando reside en ella el solicitante o personas a su cargo. La referencia catastral facilita la identificación de la vivienda a estos efectos, por lo que, si dispone de ese dato es aconsejable que lo indique en la página 3 de la solicitud. Puede consultar la referencia catastral en el recibo del impuesto de bienes inmuebles (IBI) si dispone de él o en la página web del catastro.

Presentación de solicitudes

La solicitud se dirigirá a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales correspondiente a la provincia del domicilio señalado en la solicitud y se podrá presentar en:

- Gerencias Territoriales de Servicios Sociales.
- Oficinas y puntos de asistencia en materia de registros de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- Oficinas de Registro de otras administraciones públicas.
- Oficinas de Correos.
- Cualquiera de los lugares previstos en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Para consultar estas direcciones puede acceder a la página www.jcyl.es/dependencia.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud

EMPADRONAMIENTO:

El solicitante debe residir y estar empadronado en un municipio de Castilla y León.

Si posteriormente traslada su domicilio fuera de Castilla y León, debe comunicarlo y modificar su empadronamiento.

Para acreditar los periodos de residencia (cinco años) alegados en la solicitud, si ha estado empadronado en más de un municipio, podrá aportar los **certificados de empadronamiento de los Ayuntamientos respectivos**. En caso de no aportarlos, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales, lo solicitará a dichos Ayuntamientos, pudiéndose suspender el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición efectuada por la Administración y la recepción de la documentación, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

Además, en el caso de personas extranjeras de países que no pertenezcan a la Unión Europea, deben aportar el **certificado de la oficina de extranjería** que acredite los periodos de residencia legal en España.

Si el solicitante alega la condición de emigrante retornado, debe adjuntar el certificado que lo acredite expedido por la Subdelegación del Gobierno o, en su defecto, copia del **certificado de baja en el libro de matrícula del registro consular del país de procedencia** en el que conste como causa de la baja el traslado a España y **certificado de empadronamiento** en el municipio en que el interesado haya fijado su residencia.

REPRESENTACIÓN:

-Debe aportar la documentación que acredite la representación con la que actúe, según lo indicado en el apartado II de estas instrucciones.

- En caso de menores de edad: **Copia del libro de familia o documento acreditativo de las funciones tutelares**
- En caso de tutela o curatela representativa, **la resolución judicial que lo acredite y la aceptación del cargo de tutor o curador**.
- En caso de guarda de hecho: **la declaración responsable del guardador de hecho**, según modelo normalizado.
- En caso de representación voluntaria otorgada ante notario y no inscrita en el registro electrónico de apoderamientos, **el poder notarial**.
- En otros casos de representación voluntaria no inscrita en el registro electrónico de apoderamientos, el modelo normalizado de autorización que está disponible en ww.jcyl.es/dependencia

SALUD:

- **Informe sobre las condiciones de salud**, emitido en modelo normalizado, por un profesional del sistema público de salud, del sistema de atención sanitaria que corresponda al solicitante o en el caso de que éste sea usuario de un recurso residencial del que sea titular la Junta de Castilla y León o una Entidad Local, por un profesional sanitario de los servicios sociales de la respectiva Administración.

- Si solicita revisión por empeoramiento, el informe de salud deberá acreditar dicho empeoramiento.

DATOS ECONÓMICOS:

Sólo es necesario que aporte documentación si recibe ingresos por alguno de los siguientes conceptos o se encuentra en alguna de las situaciones siguientes:

- Pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio:
 - Declaración responsable de los ingresos percibidos en los dos años anteriores a la solicitud.
 - Documentación acreditativa (resolución judicial, convenio regulador, justificantes bancarios)
- Pensiones devengadas en el extranjero:
 - Declaración responsable de los ingresos percibidos en los dos años anteriores a la solicitud.
 - Documentación acreditativa: resolución de la entidad pagadora, justificante bancario...
- Patrimonio especialmente protegido regulado por la Ley 41/2003, de 18 de noviembre:
 - Documentación acreditativa de los bienes y rentas de la persona interesada que integran el patrimonio protegido, incluido el modelo 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas.
- El solicitante vive en un centro residencial, y la vivienda de su propiedad que ocupaba antes del ingreso está siendo utilizada por personas a su cargo. (Son personas a su cargo, el cónyuge o pareja de hecho, ascendientes mayores de 65 años, hijos o personas vinculadas por razón de tutela y/o acogimiento menores de 25 años o mayores de tal edad en situación de dependencia o con discapacidad, siempre que convivieran con el beneficiario antes de su ingreso en el centro residencial y dependan económicamente del mismo):
 - Declaración responsable.
- El solicitante ha realizado disposiciones patrimoniales en los cuatro últimos años, en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007:
 - Declaración responsable.

RECONOCIMIENTOS OBTENIDOS EN OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Los solicitantes que tengan reconocido el grado de dependencia o el complemento de ayuda de tercera persona (ATP), por otra Comunidad Autónoma, deberán aportar la resolución acreditativa.

ANEXO E. SOLICITUD DE PRESTACIÓN ECONÓMICA PARA CUIDADOS EN EL ENTORNO FAMILIAR:

- **Documentación justificativa del parentesco** existente entre el solicitante y su cuidador (a través de Libro de Familia, inscripción de nacimiento o documentación análoga).
- **Certificado de empadronamiento del cuidador si no reside en el mismo domicilio que la persona en situación de dependencia.** Si además, entre ambos no hay relación de parentesco hasta el tercer grado, el certificado debe acreditar la residencia en el último año. Si no lo aporta, la Gerencia Territorial de Servicios Sociales lo solicitará a los Ayuntamientos respectivos, pudiéndose suspender el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición efectuada por la Administración y la recepción de la documentación, de acuerdo con el artículo 22.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre.

DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE DEBE APORTARSE CON LA SOLICITUD EN CASO DE NO MOSTRAR LA CONFORMIDAD CON LA CONSULTA DE DATOS

Por la persona interesada:

1. Documento Nacional de Identidad (DNI) o tarjeta acreditativa de la condición de residente, en vigor, en el caso de personas que carezcan de la nacionalidad española.
2. Certificados de empadronamiento que acrediten la residencia en España durante cinco años, dos de los cuales deben ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
3. Certificado de empadronamiento que acredite la residencia actual en Castilla y León.
4. * Documentos acreditativos de todas las pensiones y prestaciones que reciba, incluidas las pensiones del extranjero, las pensiones compensatorias en caso de separación o divorcio y de otra naturaleza.
5. * Certificado de la Agencia Tributaria de la declaración del IRPF o imputación de rentas en el caso de no estar obligado a declarar, correspondiente a los dos últimos ejercicios. Si tiene su domicilio fiscal en el País Vasco o en Navarra, deberá aportar el certificado expedido por los órganos correspondientes de las Diputaciones Forales.
6. * Certificado del Catastro de todos los bienes inmuebles de los que sea titular la persona interesada en todo el territorio nacional. Certificado, positivo o negativo, del órgano correspondiente de la Diputación Foral sobre la titularidad de bienes inmuebles radicados en el País Vasco o en Navarra.
7. * Declaración responsable de las disposiciones patrimoniales realizadas en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, desde cuatro años antes a la fecha de la solicitud. Si no ha realizado ninguna disposición patrimonial en esos términos, declaración negativa al respecto.
8. Compromiso de declarar a la Gerencia Territorial de Servicios Sociales las disposiciones patrimoniales que realice en los términos previstos en la disposición adicional quinta de la Ley 41/2007, con posterioridad a la presentación de esta solicitud.
9. * Documentos acreditativos de los ingresos obtenidos por los hijos del interesado que, a 31 de diciembre de cada uno de los ejercicios económicos de referencia, fueran menores de 18 años.

*Todos los documentos marcados con * deben aportarse con la solicitud y cada año antes del 30 de septiembre.*

Por el representante: documento 1.

Por el cónyuge/pareja de hecho: documentos 1, 4 y 5.

En el caso de solicitar plaza en centro de día o centro residencial para personas con discapacidad, si los **familiares que conviven con la persona interesada** no autorizan, deben aportar los documentos 1, 4 y 5.

Si solicita la prestación vinculada compatible con la prestación económica de cuidados en el entorno familiar para menores de 18 años, debe aportar la documentación que se indica en el **Anexo F**.